

Edicto N° 013-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **KIOSCO IBETH YISEL**, con Aviso de Operación N° 9-121-1579-2009-169695, expedido a favor de **MARCIA SANTO BONICHE**, con R.U.C. N° 9-121-1579, DV. 13, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Prado, urbanización Alto de Los Ruices, se ha dictado el Auto N° 083-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 550.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01437** de 11 de enero de 2021, impuesta al agente económico denominado, **KIOSCO IBETH YISEL**, con Aviso de Operación N° 9-121-1579-2009-169695, expedido a favor de **MARCIA SANTO BONICHE**, con R.U.C. N° 9-121-1579, DV. 13, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Prado, urbanización Alto de Los Ruices.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **2972-19 de 19 de septiembre de 2019.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1546-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *diecinueve (19) de Enero* de dos mil *veintiuno (2021)*, a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr